

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

59

MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente 01/16 de modificación presupuestaria de transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto, aprobado inicialmente en la sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad de fecha 29 de noviembre de 2016, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el artículo 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- B) Oficina de presentación: Registro General de Mancomunidad del Embalse de El Atazar.
- C) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Entidad.

En El Berrueco, a 29 de noviembre de 2016.—El presidente, Guillermo C. García Gómez del Moral.

(03/43.061/16)

